



107

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre solicitud de terminación del proceso elevada por las partes. No existe embargo de remanente, ni del crédito. Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

**Rad. 2019 - 00458 - 00**  
**EJECUTIVO ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante correo electrónico los apoderados judiciales de los señores MYRIAM PINTO y HECTOR ALEJANDRO GOMEZ informan al Despacho que se dio cumplimiento a lo acordado en diligencia del 26 de agosto de 2020, solicitando la terminación del proceso por cuanto se canceló la totalidad de la obligación hasta la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

Así las cosas, como quiera que con la manifestación hecha en la solicitud presentada por las partes, se está dando aplicación a lo aprobado por el Despacho en audiencia celebrada el pasado 26 de agosto de 2020, se procederá en dicho sentido, dando por terminada esta ejecución por pago total de la obligación –incluida la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020-.

En cuanto hace relación al desembargo de los bienes que se encuentran cautelados en este proceso, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas en las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR terminado** el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado inicialmente por la señora MYRIAM PINTO y siendo continuado por la joven DIANA MARCELA GOMEZ PINTO contra HECTOR ALEJANDRO GOMEZ GUIZA, por pago total de la obligación, indicándose que éste pago cubre la cuota de alimentos a favor de la joven correspondiente hasta el mes de agosto de 2020.

**SEGUNDO.- ORDENAR levantar** las medidas cautelares decretadas y materializadas en el presente asunto. Oficiese.

**TERCERO.- Ejecutoriado** el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 082 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria